



RAWSON. 5 OCT 2011

VISTO:

El Expediente N° 5550-ME-11; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita el pago de Becas Universitarias y/o Terciarias de Retención, del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, para el ciclo lectivo 2011;

Que por Decreto N° 262/07 se estableció el Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil para alumnos Universitarios y/o Terciarios dentro de la Provincia;

Que en el Anexo I del mencionado Decreto, se establecen las causas que motivan la caducidad de los beneficios de becas otorgados;

Que los becarios son informados de los alcances del Reglamento, al momento de recibir la adjudicación;

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por la Ley II – N° 133;

Que debe exceptuarse al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3), Ley I – N° 18.

Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

#### LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

#### RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar de Alta a partir del 5 de marzo de 2011 a los beneficios de Becas Universitarias y/o Terciarias, de Retención, dentro y fuera de la Provincia, del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, correspondiente a los meses de septiembre y octubre y complementaria de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2011, cuya nómina consta en el Anexo I (Hojas 1 a 3), que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas Universitarias y/o Terciarias, de Retención, dentro y fuera de la Provincia, del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, correspondiente al pago de los meses de septiembre y octubre y complementaria de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2011, cuyas nóminas constan en el Anexo II (Hojas 1 a 3), para estudiantes Universitarios dentro de la Provincia y Anexo III (Hojas 1 a 2), para estudiantes Universitarios fuera de la Pro-

583

...//



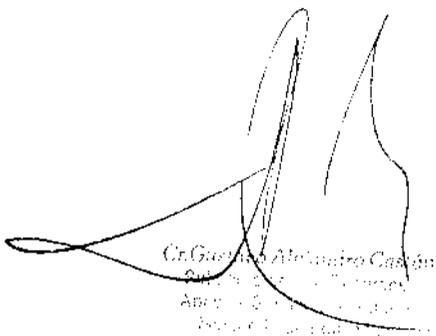
vincia, que forman parte integrante de la presente Resolución, y que ascienden a la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIEN (\$392.100,00).-

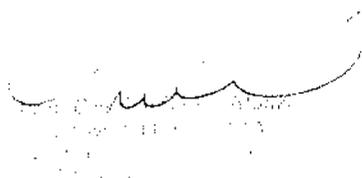
Artículo 3º.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.-

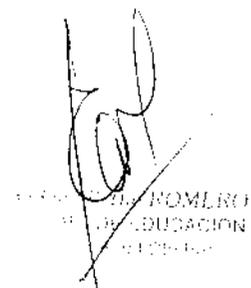
Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 26 – Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 379 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2011.-

Artículo 5º.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Política, Gestión y Fvaluación Educativa y de Recursos. Apoyo y Servicios Auxiliares.-

Artículo 6º.- Regístrese, tome conocimiento Dirección de Becas y Políticas Compensatorias, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Delegaciones Administrativas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Dirección Administración Presupuestaria, Dirección Administración Financiera, Dirección General de Administración y al Centro de Información Educativa y cumplido. ARCHIVARSE.-

  
Cr. Gustavo Alejandro Gasón  
Subsecretario de Políticas Compensatorias  
Abril 13 de 2011  
Departamento de Registro y Verificaciones

  
Cr. María Inés Rodríguez  
Subsecretaria de Gestión y Fvaluación Educativa  
Abril 13 de 2011  
Departamento de Apoyo y Servicios Auxiliares

  
Cr. María Inés Rodríguez  
Subsecretaria de Gestión y Fvaluación Educativa  
Abril 13 de 2011  
Departamento de Apoyo y Servicios Auxiliares

  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
ECLA LASTRA  
M.º Dpto. Registro y Verificaciones  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación